

DECRETO Nº 2.405
TEMUCO, 17 MAY 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 706 de fecha 05 de octubre de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Campos y Henríquez Ltda., para la ejecución de la obra "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegualda Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.502 de fecha 11 de diciembre de 2012, que aprueba Contrato de Construcción, mediante escritura pública suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Campos y Henríquez Ltda., para la "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegualda Temuco".

3.- La carta de la Empresa Constructora de fecha 13

de mayo de 2013.

4.- El Informe Técnico del Inspector Fiscal de la

Obra de fecha 13 de mayo de 2013.

5.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas

de fecha 13 de mayo de 2013.

6.- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba Aumento de Obras por la suma de \$ 56.474.861.- y Aumento de Plazo por 50 días corridos de la Propuesta Pública "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegualda Temuco"

7.- La modificación de Contrato, suscrita mediante escritura pública con fecha 17 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Campos y Henríquez Ltda.

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación de Contrato referido en el Visto Nº 2 del presente Decreto, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Campos y Henríquez Ltda., RUT 76.252.740-5, mediante escritura pública de fecha 17 de mayo de 2013, por la cual se realiza un Aumento de Obras en la suma de \$ 56.474.861.- (cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos) IVA Incluido.

2.- La modificación de Obras genera Aumento de plazo, de 50 días corridos quedando como fecha de término legal de las Obras el 06 de julio de 2013.

3.- El precio único y total que se pagará por esta modificación corresponde a la suma de \$56.474.861.-, según lo indicado en la cláusula quinta de la modificación de Contrato.

4.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la asignación presupuestaria Nº 31.02.004.001.018 "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegualda del presupuesto Municipal año 2013.



5.- Devuélvase la Boleta de Garantía con Ragaré Nº 740 de fecha 26 de octubre de 2012, del Banco Santander Chile, por la suma de \$ 27.891.166.- con vencimiento al 18 de junio de 2014, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco por la Empresa Campos y Henríquez Ltda., para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual fue reemplazada por la Boleta con Pagaré Nº 1072 de fecha 15 de mayo de 2013, del Banco Santander Chile, por la suma de \$ 30.714.909.- con vencimiento al 30 de marzo de 2015.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD P

10 MUN

SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/IDC

Distribución:

CONTROL

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Planificación

Dirección de Obras Municipales

pirección de Administración y Finanzas

Depto. Ejecución de Obras (I del C)

Contratista

· Of. de Partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 3 1 02 00 U 00 1 0 48

PRESUPUESTO VIGENTE

MONTO COMPROMETIDO

MONTO COMP. PTE. DCTO.

TOTAL COMPROMETIDO

SALDO DISPONIBLE

REF.N 4873 05-06-13

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº ____/2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO PARCELA TEGUALDA TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa SOCIEDAD CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don CARLOS PATRICIO HENRIQUEZ CHAVEZ, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle de la ciudad de Temuco, mayores de

edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y tres de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce se llamó Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ochenta y dos guión dos mil doce "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegualda, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos seis de fecha cinco de octubre de dos mil doce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a Sociedad Campos y Henríquez Limitada. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce los comparecientes celebraron el contrato "Construcción Complejo Deportivo Parcela Tegualda, derivado de la Propuesta Pública citada, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil quinientos dos de fecha once de diciembre de dos mil doce. SEGUNDA. En este acto y mediante el presente instrumento los comparecientes en conformidad al artículo duodécimo de las Bases Administrativas y el Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuestas de fecha trece de mayo de dos mil trece, acuerdan modificar el contrato de fecha diciembre de dos mil doce en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas tercera y cuarta. TERCERA. Los comparecientes acuerdan complementar el proyecto inicial y cumplir con los criterios de accesibilidad universal, de acuerdo a Especificaciones Técnicas, mediante la ejecución del siguiente AUMENTO DE OBRAS: cierros perimetral cancha, marquesina de cubiertas graderías; circulaciones acceso vehicular, peatonal y estacionamiento; protección de talud, de acuerdo a Informe de la Inspección Técnica de Obra de fecha trece de mayo del año dos mil trece. CUARTA. AUMENTO DE PLAZO. A fin de ejecutar

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

las obras singularizadas en la cláusula tercera precedente, comparecientes acuerdan ampliar el plazo de ejecución de las mismas en cincuenta días corridos contados desde el día dieciocho de mayo de dos mil trece, quedando en consecuencia como fecha de término de las obras el día seis de julio del año dos mil trece. QUINTA. Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. SEXTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la celebración de este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía con Pagaré número mil setenta y dos del Banco Santander Chile por la suma de treinta millones setecientos catorce mil novecientos nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil quince que reemplaza la singularizada en la cláusula sexta del contrato de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce. SEPTIMA. Se deja constancia que la suscripción de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha catorce de mayo de dos mil trece. OCTAVA. En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, que mediante este instrumento se modifica. NOVENA: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha

seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Carlos Patricio Henríquez Chávez para representar a Sociedad Campos y Henríquez Limitada consta en escritura pública de modificación de Sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Claudio González Rosas. Personerías tanto del Alcalde como del interesado no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS PATRICIO HENRIQUEZ CHAVEZ En rep. SOCIEDAD/CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

ts. 25p. 440 -

NOT

PUB

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

TRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 MAY 2013,